

LINEA MAPA 2023 - AVAL SAECA

SUBVENCIÓN COSTE DEL AVAL

Orden 27 de abril de 2023

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 8 de mayo de 2023 hasta el 15 de octubre de 2023

BENEFICIARIOS

- ✓ Los titulares de explotaciones agrarias que podrán ser personas físicas o jurídicas, inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), que hubieran obtenido al menos el 25 por ciento de sus ingresos de actividades agrarias en el año anterior al de la presentación de la solicitud, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio. El requisito de obtener al menos el 25 por ciento de sus ingresos de actividades agrarias, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio, no se aplicará a los titulares de explotación que hayan iniciado la actividad agraria dentro de los tres años anteriores a la convocatoria. En el caso de explotaciones cuyo titular sea una entidad asociativa, sus miembros también podrán ser beneficiarios individualmente de estas subvenciones.
- ✓ Las PYMES encuadradas en las divisiones C10 y C11 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009),
- ✓ Los operadores económicos encuadrados en las divisiones A311 y A32 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009).
- ✓ Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia.
- ✓ Las entidades asociativas pesqueras.

IMPORTE AVAL*

Hasta 75.000 €

Hasta 120.000 € *por pyme agroalimentaria encuadrada en las divisiones C10 y C11 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009).*

PLAZO*

Hasta **6 años**, con posibilidad de 1 año de carencia.

Vencimientos: Anual, Semestral, Trimestral

COMISIÓN DE ESTUDIO: 0,5%

Subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- ✓ Cuando las explotaciones hayan suscrito un seguro en las líneas de seguros agrícolas o pecuarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados vigente en el año en que se convoquen las ayudas, o en el del año anterior.
- ✓ Cuando el titular de la explotación sea un joven agricultor.
- ✓ Cuando, en el caso del sector de la pesca y acuicultura, el armador o propietario del buque pesqueros no tenga más de cuarenta años.
- ✓ Solicitante esté integrado en una entidad asociativa prioritaria.
- ✓ Cuando las explotaciones agrarias se ubiquen en los ámbitos declarados zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil en el año natural en el que se publique la convocatoria.

COMISIÓN DE AVAL: 1,15%

Subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

1,15% Anual (sobre saldos vivos)

SUBVENCIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL PRINCIPAL A TRAVÉS DE LAS OPERACIONES DE LA LÍNEA DE AYUDA ICO MAPA SAECA

Orden 30 de marzo de 2023

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de octubre de 2023

BENEFICIARIOS

- ✓ Los titulares de explotaciones agrarias que podrán ser personas físicas o jurídicas, inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), que hubieran obtenido al menos el 50 por ciento de sus ingresos de actividades agrarias en el año anterior al de la presentación de la solicitud, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio. El requisito de obtener al menos el 50 por ciento de sus ingresos de actividades agrarias, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio, no se aplicará a los titulares de explotación que hayan iniciado la actividad agraria dentro de los tres años anteriores a la convocatoria.
- ✓ Los operadores económicos encuadrados en las divisiones A311 y A32 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009).

IMPORTE AVAL

Hasta 100.000 €

PLAZO

Hasta **15 años**, con posibilidad de 1, 2 o 3 año de carencia.

Vencimientos: Anual, Semestral, Trimestral

Bonificación del 7% del principal

Subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- ✓ Con una cuantía máxima de 10.000 € de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo beneficiario

Bonificación del 10% del principal

Subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- ✓ Con una cuantía máxima de 10.000 € de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo beneficiario, a los siguientes beneficiarios:

Explotaciones ganaderas, entendiéndose como tales las inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas regulado por Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

Operadores económicos del sector de la pesca y la acuicultura, entendiéndose como tales a las encuadradas en las divisiones A311 y A32 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009).

***Si se solicita la subvención de la bonificación del principal y la subvención del coste del aval, los límites de importe de aval subvencionado del coste del aval serán de hasta 100.000 € y un plazo de hasta 6 años con posibilidad de 1 año de carencia.**

No se podrá realizar una amortización anticipada voluntaria, total o parcial, de la operación de financiación en el primer año de vigencia del crédito.

DOCUMENTACION

HASTA 35.000 EUROS

Importe solicitado + Riesgo Vigor en SAECA

- Solicitud de Aval reducida.
- Fotocopia D.N.I./C.I.F.
- Requisitos según Línea.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Fotocopia de IRPF / Imp. Sociedades.
- Si Personas Jurídicas: Solicitud aval socios. Doc. Constitución, Declaración titularidad real, Poderes administradores y Certif.Reg.Mercantil de vigencia y cargos.
- Historial de todos los préstamos en vigor.
- Declaración ayudas públicas Mínimis.
- Avalista continuador cuando con la edad de 70 años el solicitante supere fecha de vencimiento de la operación.

SUPERIOR A 35.000 EUROS

Importe solicitado + Riesgo Vigor en SAECA

- Solicitud de Aval completa.
- Fotocopia D.N.I./C.I.F.
- Requisitos según Línea.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Fotocopia de IRPF / Imp. Sociedades.
- Si Personas Jurídicas: Solicitud aval socios.Doc. Constitución, Declaración titularidad real, Poderes administradores y Certif.Reg.Mercantil de vigencia y cargos.
- Historial de todos los préstamos en vigor.
- Documentación Acreditativa: Notas Simples del Registro Actualizadas, etc.
- Declaración ayudas públicas Mínimis.
- Avalista continuador cuando con la edad de 70 años el solicitante supere fecha de vencimiento de la operación.

FORMALIZACIÓN

HASTA 35.000 EUROS

(Importe solicitado + Riesgo en Vigor en SAECA)

Sin Intervención Notarial en las pólizas de afianzamiento, ni en las pólizas de préstamo.

Con intervención Notarial si se solicita la subvención de la bonificación del principal a través de las operaciones de la línea de ayuda ICO MAPA SAECA.

SUPERIOR A 35.000 EUROS

(Importe solicitado + Riesgo en Vigor en SAECA)

Intervención Notarial en ambas pólizas

En todos los casos, SAECA firma en la Póliza de Préstamo como avalista y los titulares firman la Póliza de Afianzamiento con SAECA

Las ayudas se concederán por riguroso orden de presentación de las solicitudes a través del enlace correspondiente en la página web de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, S.M.E., como entidad colaboradora en la gestión de estas subvenciones.